

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 698.
Circular núm. 335.

Habiéndose fugado en el día de ayer del presidio de esta capital los confinados en el mismo que á continuacion se espresan; prevengo á los Alcaldes constitucionales empleados de P. y S. pública y mas dependientes de mi autoridad procuren indagar con el mas esquisito celo si existen en sus respectivas demarcaciones, procediendo en el caso de ser habidos á su arresto y remision con la debida seguridad á este Gobierno político.

Zaragoza 10 de Setiembre de 1848.—Miguel Tenorio.

Señas de los fugados.

Teodoro Franco: natural de Torres de Calatayud de 20 años de edad pelo y cejas negro, ojos garzos nariz afilada, cara delgada, barba poca color moreno, estatura 5 pies y 3 pulgadas.

Bernardo Lizarraga: natural de Cuzca: de 30 años de edad, pelo y cejas castaño, ojos garzos nariz delgada cara regular barba cerrada, color moreno, estatura 5 pies y 2 pulgadas.

Elias Abenia: natural de Zaragoza de 20 años de edad, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz abultada, cara idem, barba ninguna, color bueno, estatura cuatro pies dos pulgadas.

Juan Pedro Zarrian: natural de Ibarre-

qui, de 27 años de edad, pelo y cejas negro y entrecano, ojos negros, nariz abultada, cara idem, barba cerrada, color bueno, estatura 4 pies 10 pulgadas.

Pedro Aguilar: natural de Belchite, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, cara larga, barba cerrada, color bueno, estatura 5 pies y 3 pulgadas.

Tomas Juandi: natural de Icona: de 25 años de edad, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz abultada, cara regular, barba clara, color trigueño, estatura 5 pies 3 pulgadas.

Tomas Goñi: natural de Pamplona: de 29 años de edad, pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz regular, cara idem, barba cerrada, color moreno, estatura cuatro pies once pulgadas y ocho líneas.

Evaristo Barrena: natural de Estella, de 26 años de edad, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, barba poca, color bueno, estatura cuatro pies once pulgadas.

Mariano Domingo: natural de Zaragoza: de 25 años de edad pelo y cejas castaño claro, ojos pardos nariz regular, cara regular, barba poblada, color sano, estatura 4 pies 11 pulgadas.

Núm. 699.

Circular núm. 336.

Por decreto de este día he dispuesto que Don Juan Funes Guarda mayor de á caballo de la Comarca de los partidos judiciales de esta ciudad, la Almunia y Pina, se traslade á desempeñar igual destino á la de Borja y Tarazona y que el de esta última D. Francisco Puértas se constituya en aquella á egercer el que aquel deja.

Lo que se anuncia para conocimiento de los pueblos. Zaragoza 8 de Setiembre de 1848.—Miguel Tenorio.

Núm. 700.

Circular núm. 337.

Hallándose vacante la secretaria del Ayuntamiento de Illueca por separacion del que la obtenia D. Alberto Salinas, se anuncia al público á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo con cuyo objeto se señala el término de un mes contado desde esta fecha. Zaragoza 4 de Setiembre de 1848.—Miguel Tenorio.

Núm. 701.

Circular núm. 338.

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento del pueblo de Villarroya de la Sierra por separacion de D. Antonio Polo que la obtenia; y á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes á dicha municipalidad se anuncia al público señalándose con dicho objeto el término de un mes desde esta fecha. Zaragoza 4 de Setiembre de 1848.—Miguel Tenorio.

Número. 702.

Circular núm. 339.

Estando vacante la secretaria del Ayuntamiento de Embid de Ariza por separacion del que la obtenia, se anuncia al público á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo, con cuyo objeto se señala un mes de término, contado desde esta fecha. Zaragoza 4 de Setiembre de 1848. Miguel Tenorio.

Núm. 703.

Inspeccion de Minas de la provincia de Zaragoza.

Aproximándose el tiempo en que debe procederse por el Ingeniero facultativo á practicar las demarcaciones de las minas que en esta provincia se hallan en el caso de la adjudicacion; los explotadores de las minas manifestarán á esta inspeccion en el término de diez dias por si ó por medio de sus apoderados, cual es el estado actual de aquellas y si desean adquirir su posesion, circunstancia que creo conveniente aclarar para llevar á efecto la citada demarcacion y para declarar abandonadas las minas que no se hallen en el caso arriba citado. Zaragoza 6 de Setiembre de 1848.—Miguel Tenorio.

Núm. 704.

Los dueños de las minas que se explotan en esta provincia me remitirán en el término improrrogable de diez dias una relacion jurada del mineral estraido y beneficiado, una noticia de la fuerza de sangre ocupada en los criaderos y de las desgracias ocurridas en las mismas todo con referencia al segundo tercio del presente año.

Encargo la mayor exactitud y brevedad en la remision de estas noticias, evitándome de este modo el disgusto de proceder con mas severidad. Zaragoza 6 de Setiembre de 1848.—Miguel Tenorio.

Núm. 705.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

La Direccion general de Rentas Estancadas en 22 del actual dice á esta Intendencia lo siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 8 del que rige la Real orden siguiente.—He dado cuenta á S. M. la Reina del espediente promovido por la Intendencia de Murcia con motivo de la esposicion del Comandante general Murcia, del departamente de Cartagena á dar cumplimiento al Real decreto de 14 de Abril último por el cual se establece el nuevo papel sellado titulado de multas, bajo el pretesto de que por su tribunal no se imponen multas gubernativas aplicándose las que se exigen al Fisco de Marina. Enterada S. M. y considerando que las dudas y dificultades que presentan las autoridades dependientes tanto del Ministerio de V. E. como de los demas emanan de costumbres y hábitos antiguos que han debido desaparecer respectivo á la recaudacion y aplicacion de las penas pecunarias desde que se publicó el citado Real decreto de 14 de Abril, por el cual se creó esta nueva renta del Estado. Considerando asimismo que centralizados en este Ministerio todos los impuestos y ramos que por cualquier concepto se recaudan no existe mas fisco que la Hacienda pública obligada á satisfacer todas las obligaciones y cargas espresadas en los presupuestos de los demas, se ha dignado mandar: que comunique V. E. las órdenes mas terminantes á las Autoridades y Juzgados dependientes del Ministerio de su digno cargo á fin de que prestando estricto cumplimiento á las disposiciones ordenadas en Real decreto de 14 de Abril último, se abstenga de recaudar el importe de las multas gubernativas que imponga si no por los medios establecidos en el art. 3.º del espresado Real decreto considerándose gubernativas todas las que hasta ahora no han tenido aplicacion á Penas de Cámara y las que se impongan á consecuencia de los juicios que se celebran para castigo de las faltas especificadas en el libro 3.º del Código Penal vigente.—De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes.—Y de la propia Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su conocimiento.—Lo que la Direccion traslada á V. S. para iguales fines, encargándole su publicacion en el Boletin oficial de la provincia para que tenga por todas las Autoridades de ella la mas puntual observancia.

Y al efecto se inserta en el presente, en cumplimiento de lo que previene la Direccion general. Zaragoza 29 de Agosto de 1848. = P. V., Eugenio Lopez.

Núm. 706.

Don Buenaventura Alvarado del Consejo de S. M. su Secretario honorario y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que para pago de créditos y en virtud de Espediente ejecutivo que pende por la Escribania del Escribano refrendatario se vende en pública subasta un campo olivar de cinco cahices de tierra poco mas ó menos con doscientos cinco olivos negrales, sito en el plano de la Cartuja de esta ciudad que confronta con el cementerio viejo mediando la carretera, y con camino de la Cartuja mediante un vivero de árboles, que se halla justipreciado y retasado en 45.500 rs. vn.

Para cuyo acto he señalado las once de la mañana del miércoles 13 del actual, en la casa audiencia del juzgado, sita en el salon de Sta. Engracia. Dado en la ciudad de Zaragoza á 4 de Setiembre de 1848. = Ventura Alvarado. = Por su mandado. = Tomás Rebuelto y Leon.

Núm. 707.

Tribunal de Comercio de Zaragoza.

Edicto. Por providencia del Tribunal de Comercio de esta plaza á instancia de D. Elias Clariana vecino de esta ciudad contra bienes de D. Julian Aced de la misma sobre recobro de maravedis se ha suspendido la venta de bienes anunciada para el 13 de los corrientes en los estrados del Tribunal; lo que se anuncia al público para su notoriedad. Zaragoza 4 de Setiembre de 1848. = El Prior, D. Joaquin Nougues Secall.

Núm. 708.

Otro. Por providencia del Tribunal de comercio de esta capital se ha señalado para la venta en pública subasta de los bienes muebles, ropas, alhajas y demas efectos que pertenecieron al quebrado D. Santos Sanz el día 11 de los corrientes y sucesivos áviles hasta su conclusion en la casa del mismo quebrado sita en la calle de S. Gil á las ocho de su mañana en cada un dia que dure dicha venta; lo que se anuncia al público para su notoriedad y conocimiento de los licitadores, advirtiendo que será preferida la postura que se haga por el todo de los muebles y ropas siempre que cubra las tres cuartas partes de su tasacion al por menor. Zaragoza 7 de Setiembre de 1848. = El Prior. = Joaquin Nougues Secall. = Por mandado. = Joaquin Fernandez Marcellan.

PARTE NO OFICIAL.

Sociedad de Socorros mútuos de Jurisconsultos. Comision de Distrito Zaragoza.

La Junta deapoderados ha propuesta de la Comision Central, se ha servido establecer, que pasado un mes desde que se avise su no admision en esta Sociedad á cualquiera pretendiente, quede sin curso toda instancia que elevare en queja á aquella Junta, sin perjuicio de que el interesado promueva de nuevo su espediente ante la respectiva Comision de Distrito por las acciones que entonces le correspondan. El término para los no admitidos hasta el dia, comenzó á correr desde el tres del actual. Se avisa por medio de este Boletin para los efectos oportunos. Zaragoza 7 de Setiembre de 1848. = D. A. de la C., Licenciado Antonio Severo Zaragozano.

Con la competente autorizacion del Sr. Gefe civil del distrito, el ayuntamiento constitucional de la villa de Caspe, sacará á subasta pública en los dias 17, 21 y 24 del próximo mes de Setiembre, los arrendamientos del molino aceitero, la posada pública, las casas de matacia, las yerbas de los boalares denominados de Rimer, Ceiton Chacon y Cabo de Vaca y la tienda pescaderia, pertenecientes á los propios y de comun aprovechamiento, con entera sujecion á los pactos de sus respectivas capitulaciones que estarán de manifiesto en la secretaria de la municipalidad. Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio, para los que quieran interesarse en dichos arriendos. Caspe Agosto 31 de 1848. = El Alcalde Corregidor, Antonio Candalija. = Lucio Ortiz de Cantonad, Secretario.

A voluntad de su dueño se venden ó arriendan varias fincas rústicas, sitas en los términos del lugar de Luceni, partido judicial de Borja, entre ellas un hermoso olivar de 24 cahizadas de tierra, un campo de 46 cahizadas, recientemente roturado, y otros campos y olivares de menor cabida. Las personas que deseen interesarse en su compra, podrán dirigirse para enterarse de aquellas fincas á D. Manuel Lozano, profesor de veterinaria en Luceni; y para tratar de su ajuste, hablarán en la casa núm. 38, calle nueva del Mercado en Zaragoza. Se advierte que los referidos números de bienes no han pertenecido á las estinguidas comunidades religiosas ni á mayorazgos; y que tambien se permutarán por casas en esta ciudad, ó por tierras blancas en sus términos.

La secretaria del Ayuntamiento y el magisterio de instruccion primaria de este pueblo se halla vacante, la dotacion por ambos cargos es de dos mil rs. vn. pagados del presupuesto municipal, los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde del mismo hasta el 6 del próximo mes

de Octubre en que se proveerá. Piedratajada 6 de Setiembre de 1848.

El partido de albeitar con su agregado de la Sierra de Luna se halla vacante, su dotacion consiste en 28 cahices de trigo puro y 320 rs. pagados por ambos Ayuntamientos en San Miguel de Setiembre, y habiendo de proveerse á partido cerrado en el día 26 de Setiembre próximo, mediante autorizacion del M. I. Sr. Gefe político de esta provincia, se avisa por el Boletín oficial para que los que quieran aspirar á dicho partido; dirijan sus solicitudes francas de porte al secretario de Ayuntamiento hasta la mencionada fecha. Las Pedrosas 30 de Agosto de 1848.

Con autorizacion del M. I. S. G. S. político de la provincia el Ayuntamiento constitucional de Remolinos anuncia por vacante la conduta de Boticario á partido cerrado del mismo, consistiendo su dotacion en 44 cahices de trigo puro anuales satisfechos por dicha corporacion el 29 de Setiembre. Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaria de la misma hasta el día 29 de Setiembre próximo en que se proveerá.

Con autorizacion del M. I. S. G. S. político de esta provincia y pliegos de condiciones aprobados por el mismo, se proveerán á partido cerrado para el día de S. Miguel de Setiembre próximo en adelante, las condutas de Médico Cirujano y Boticario de este pueblo, sus dotaciones consisten: la primera en 40 cahices de trigo, la segunda en 31 y la tercera en 4600 rs. vn. cuyo pago lo verificará el Ayuntamiento en el último día de Setiembre de cada un año respectivo cobrandolo de los vecinos. Los que quieran optar á dichas condutas remitirán sus solicitudes francas de porte al secretario de Ayuntamiento hasta el día 29 del corriente en que se proveerán. Puebla de Alfinden 1.º de Setiembre de 1848.

Por providencia del M. I. S. G. S. de la provincia sacará el Ayuntamiento constitucional de esta villa á venta en pública subasta una porcion de leñas de romero existentes en el monte Vallones, término de la misma, el día 12 del actual á las 4 de la tarde. Los que gusten interesarse en dicha subasta concurrirán el espresado día y hora á la casa consistorial de dicha villa donde se recibirán proposiciones y se rematará en el mejor postor. El pliego de condiciones esta de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento. Zuera 1.º de Setiembre de 1848.

La conduta de albeitar de la villa de Nonaspe se halla vacante, su dotacion consiste en 137 duros anuales pagados en San Miguel de Setiembre en grano ó dinero por el Ayuntamiento. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento hasta el día 29 del corriente que se proveerá.

Los partidos de médico, boticario y albeitar de Morata de Giloca, con los agregados de Olves y Alarba se hallan vacantes con la dotacion los dos primeros de 4000 rs. y 2500 rs. el tercero pagados en San Miguel de Setiembre por los Ayuntamientos; cuya provision se hará á partido cerrado con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el M. I. Sr. Gefe superior político. Los que quieran optar á dichas vacantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaria de este ayuntamiento hasta el 17 de Setiembre en cuyo día se proveerán.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe superior político de esta provincia se sacarán á pública subasta en los dias 17, 21 y 24 del corriente las yerbas de esta villa, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento. Maella 8 de Setiembre de 1848.

El Ayuntamiento de este pueblo sacará á pública subasta en los dias 17, 21 y 24 del mes actual el arriendo de las yerbas de la dehesa de la carnicería perteneciente á los propios bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria del mismo. Ambel y Setiembre 8 1848.

Con la competente autorizacion del M. I. S. G. S. político de esta provincia se contratarán á partido cerrado los profesores de medicina, cirugía, farmacia y veterinaria del pueblo de Utebo: sus dotaciones anuales consisten la del primero en 33 cahices de trigo puro y de recibo; la del segundo en 27 cahices, la del tercero en 48 cahices y medio y la última en 18 cahices todas de la misma especie que la del primero, y satisfechas por los Señores de Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre; los aspirantes presentarán sus solicitudes hasta el día del 17 del presente mes de Setiembre que se proveerán.

Mejora. En beneficio de las personas que gusten ser sus parroquianos, acaba de construirse en el molino arinero del canal de Torrero, un labadero y soiliador de trigos, muy capaz, y con todos los útiles correspondientes para esta operacion y puede hacerse con mucha comodidad por cualquiera persona y sin que el corriente del agua viva pueda llevarse grano, ni en el tendadero entrar mas personas que el dueño y los del molino.

Labándose por sí ó sus criados los trigos, pagará el precio igual al que hagan en cualquiera de los otros molinos que no tienen esta ventaja.

Mandando que se les laven se exigirá por esta operacion ocho cuartos por uno hasta catorce cahices, y si el número escediese de los catorce, tan solo los jornales que fuesen precisos.

Las personas que gusten podrán ver dicho labadero á cualquiera hora del día que les acomode.

Los avisos se recibirán frente á San Cayetano calle de la puerta de Toledo núm. 9 tienda de ropas de Pascual Arcada.

En el almacén de ferreteria calle de las Virgenes número 40, ha llegado un surtido de camas de acero, planchas de planchar ropa, de sastres y sombrereros, yunques y bigornias de todas clases, tornillos para cerrajeros y armeros y pequenitos para colocarlos sobre un tablero ó mesa, hileras de todas clases de enroscar para cerrajeros y herreros, bocados, estribos, espuelas, cadenillas barbadas y cadenas de atar caballos, ferretes de todas clases para los cortadores, cadenas para estrenques y pozos, morteros para drogueros y boticarios, de hierro colado, hachas y zuelas para carpinteros y carreteros; y toda clase de herramienta para dichos oficios: cerrajería de todas clases, balanzas de columna para boticario; y un surtido completo de bragueros ó cinteros y suspensorios para toda clase de quebradura; y si algun sugeto quisiera entrar en el trato de ferreteria, se le trasparará el almacén juntamente con el taller, para cuyo objeto se avistará personalmente con su dueño quien le informará del particular.

El Código penal comentado y concordado por D. Joaquín Francisco Pacheco. Esta obra tan interesante como necesaria para la práctica diaria de nuestro foro nacional, se publica por entregas de 128 páginas en cuarto á 11 rs. vn. cada entrega: han salido la 1.a y 2.a y se suscribe en Zaragoza casa de Antonio Brasé, calle de la Cedacería núm. 16. En la misma sigue abierta la suscripcion á los Códigos Españoles y los Sres. suscritores á ellos pueden pasar á recoger el 2.º tomo y adelantar el importe del 3.º que está próximo á salir. Tambien se vende la cartilla práctico-penal para uso de los alcaldes y regidores síndicos á 8 rs. vn.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.